

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: MARTHA LILIANA JARAMILLO PEREZ
Demandado: JULIO CESAR DUARTE CUBIDES
500013110002-2016-00005-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

12

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de julio de 2020. Al Despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, 16 JUL 2020

Sería el caso proceder a decidir sobre la admisión de la presente demanda de Liquidación de Sociedad Patrimonial de los ex Compañeros Permanentes MARTHA LILIANA JARAMILLO PEREZ y JULIO CESAR DUARTE CUBIDES, sin embargo, como por efectos de las nuevas normas procesales dictadas a raíz de la pandemia de Covid-19, con el implemento del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, se hace necesario cumplir con otras exigencias, se dispone:

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

- Indicar el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus apoderados, testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado a este asunto (inc. 1º, Dto. 806 de 2020).

De otro lado, se advierte que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, medio que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Así como también, en caso de ser subsanada y necesario posteriormente surtir audiencia, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

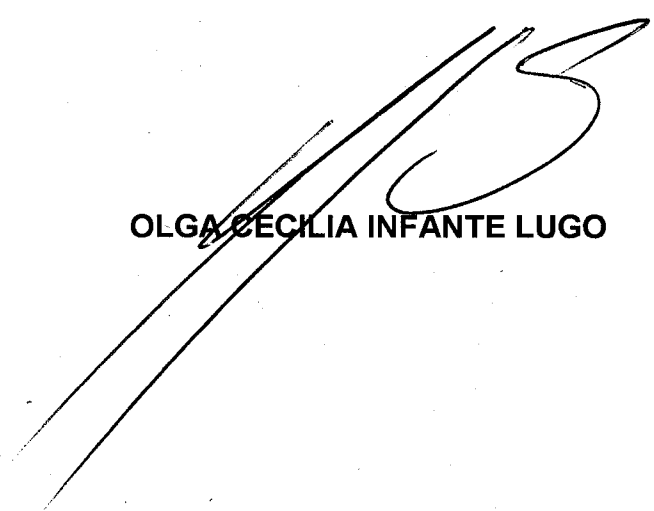
Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: MARTHA LILIANA JARAMILLO PEREZ
Demandado: JULIO CESAR DUARTE CUBIDES
500013110002-2016-00005-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

ALCALDE SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA
VILLANDENCIO META
NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 17 JUL 2020

Modificó el auto anterior

las partes por comparecer en el Estado Número 059

Firma Secretario